



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MENDOZA



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA; LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

---Entre la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, con domicilio en Av. España n° 480, Ciudad de Mendoza, representada por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, **Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares**, en adelante “CORTE”; la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad de Mendoza, con domicilio en Peatonal Emilio Descotte n° 750, Ciudad, Provincia de Mendoza, representada por su señor Decano, **Esp. Arq. Eduardo Salomón**, en adelante “FAUD”, y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representada por su señor Decano, **Dr. Adolfo Omar Cueto**, en adelante “FFyL”, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Colaboración, quedando sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Específico de Colaboración tiene como objeto implementar acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, un libro institucional, en ejemplar único que comprenderá dos partes: una sobre la Historia Institucional del Poder Judicial y otra sobre los aspectos históricos arquitectónicos del edificio del Poder Judicial. Cada una de las partes abordará las temáticas concretas que se anexan y forman parte integral del acuerdo.-----

SEGUNDA: REFERENTES. Que a los efectos de coordinar el presente Acuerdo la “CORTE” designará como referentes, en forma conjunta e indistintamente, al Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, **Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares** y al señor Ministro, **Dr. José Virgilio Valerio**; por la “FAUD” al **Esp. Arq. Eduardo Salomón** y a la **Dra. Arq. Liliana Girini**; por la “FFyL” al **Dr. Adolfo Omar Cueto** y a la **Dra. Teresa Alicia Giamportone**, como integrantes del Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales CEIDER de la Facultad de Filosofía y Letras.-----

TERCERA: COMPROMISOS.- Los referentes de las facultades mencionadas en la cláusula segunda tendrán a su cargo la Dirección y Redacción del contenido referido a la temática que les incumbe conforme lo establecido en el objeto, correspondiendo a la “CORTE” la Coordinación General, diseño, producción fotográfica, edición, corrección de estilo e impresión final, esta última previo acuerdo con los autores responsables.-----

--

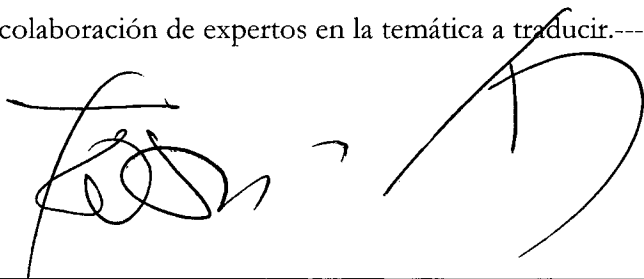
- Las partes se comprometen a favorecer encuentros periódicos entre los referentes institucionales con el objeto de intercambiar saberes; materiales; desarrollar programas y ejecutar acciones relativas al cumplimiento del objeto del presente convenio. -- - El trabajo se desarrollará en cuatro etapas: a) entrega del texto final, el 09 de julio de 2018 por parte de los responsables “FFyL” y “FAUD” consistente en: un ejemplar único, de no más de 200 páginas, en formato A4, letra Times New Roman, tamaño 12, compuesto de texto, imágenes, fotografías, planos, croquis, b) corrección del texto del 10 de julio al 31 de julio de 2018, a cargo de un corrector experto y bajo responsabilidad de la “CORTE” c) diseño y diagramación del libro del 01 al 31 de agosto de 2018, a cargo de un experto y bajo responsabilidad de la “CORTE” con supervisión “FFyL” y “FAUD”, d) impresión del libro, del 03 al 29 de septiembre de 2018, bajo responsabilidad de la “CORTE” con supervisión “FFyL” y “FAUD”.----

- Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría, previa autorización de las otras partes y/o autores.-----

La “FAUD” y “FFyL” pondrán a disposición del proyecto, el recurso humano que estime necesario y conveniente para desarrollar tareas en la etapa de investigación consistentes en la selección y búsqueda de información en diferentes repositorios documentales y bibliotecas, clasificación, redacción y demás actividades que favorezcan la consecución del proyecto.-----

- La “CORTE” pondrá a disposición los recursos humanos y materiales que demande el proyecto, especialmente, para la edición, impresión y distribución del libro institucional referido, en la cantidad de copias que ésta determine, a través de la Oficina de Imprenta del Poder Judicial o en la forma y con los medios que aquella determine.

- Quedará a consideración de la “CORTE” la posibilidad de la traducción del libro institucional a una segunda lengua, siempre que la misma sea realizada por expertos en el idioma con colaboración de expertos en la temática a traducir.-----






UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

- Las partes acuerdan que los referentes designados conforme la cláusula segunda, previa impresión, deberán elevar a conocimiento a las máximas autoridades de cada institución el documento final para su conocimiento y aprobación, debiendo contener los logos institucionales correspondientes. -----

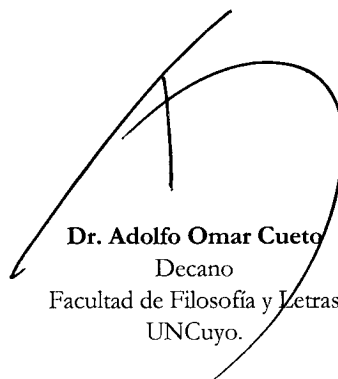
CUARTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras duren los convenios marco o bien una vez alcanzado el objetivo propuesto, lo que ocurra primero. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días corridos y siguientes a partir de su notificación. -----

QUINTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables, conforme el espíritu de colaboración que anima el presente.-----

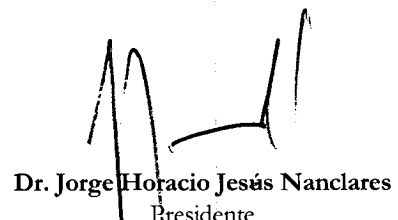
---En prueba de conformidad se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza. -----



Esp. Arq. Eduardo Salomón
Decano
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. UM



Dr. Adolfo Omar Cueto
Decano
Facultad de Filosofía y Letras
UNCuyo.



Dr. Jorge Horacio Jesús Nanclares
Presidente
Suprema Corte de Justicia

